

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de junio de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 469.366,28 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 234.683,14 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 14 de junio de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALFARNATEJO	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
URBANIZACIÓN NAVES HAZA ESCARABAJO TERCERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALOZAINA	117.000,00	46.800,00	35.100,00	11.700,00	0,00
CALLE CANUTO Y MUDA SEGUNDA FASE	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN NUEVA GUARDERÍA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
ARDALES	47.200,00	18.880,00	14.160,00	4.720,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO JUNTO A CALLE CULATILLA	47.200,00	18.880,00	14.160,00	4.720,00	0,00
BENAMOCARRA	32.672,35	13.068,94	9.801,71	3.267,23	0,00
CENTRO JUVENIL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES CUARTA FASE	32.672,35	13.068,94	9.801,71	3.267,23	0,00
BENAOJAN	80.000,00	32.000,00	24.000,00	8.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL 2ª FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
PRIMERA FASE PASEO A BARRIADA ESTACIÓN	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONSTRUCCIÓN VELATORIO PRIMERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
FARAJAN	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA APARTAMENTO RURAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
ARREGLO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GENAL, COLOCACIÓN DE CONTADORES DE AGUA Y CASETA DE CLORACIÓN	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
FRIGILIANA	31.257,54	12.503,02	9.377,27	3.125,75	0,00
REFORMA DE ALMACÉN MUNICIPAL EN AVENIDA PRINCIPE DE ASTURIAS NÚMERO 1	31.257,54	12.503,02	9.377,27	3.125,75	0,00
GENALGUACIL	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CALLE REAL Y CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE RECREO ADOSADA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
MEJORA HOTEL MUNICIPAL	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
JIMERA DE LIBAR	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
REHABILITACIÓN DE LA ALMAZARA SEGUNDA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
JUZCAR	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
CONSTRUCCIÓN CASA RURAL MUNICIPAL TERCERA FASE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
MACHARAVIAYA	81.000,00	32.400,00	24.300,00	8.100,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL EN BENAQUE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	0,00
VIVERO DE EMPRESA	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	0,00
MOLLINA	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	0,00
REMODELACIÓN PARQUES INFANTILES MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y VIALES	180.000,00	72.000,00	54.000,00	18.000,00	0,00
RINCON DE LA VICTORIA	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
OBRA CONJUNTA: HORMIGONADO CARRIL LOS BAENAS	65.000,00	26.000,00	19.500,00	6.500,00	0,00
RIOGORDO	214.999,00	85.999,60	64.499,70	21.499,90	0,00
ADAPTACIÓN DE ASEOS EN COLEGIOS PÚBLICOS	22.000,00	8.800,00	6.600,00	2.200,00	0,00
MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS	40.333,00	16.133,20	12.099,90	4.033,30	0,00
MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL	8.000,00	3.200,00	2.400,00	800,00	0,00
REFORMA EN CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
REPARACIÓN DE CUNETAS, BADENES Y CARRILES	38.000,00	15.200,00	11.400,00	3.800,00	0,00
URBANIZACIÓN CALLE AGUA SEGUNDA FASE	66.666,00	26.666,40	19.999,80	6.666,60	0,00
RONDA	209.669,86	83.867,94	62.900,96	20.966,98	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO EN EL LLANO DE LA CRUZ	18.436,08	7.374,43	5.530,82	1.843,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PÚBLICO EN LA PEDANÍA DE LOS VILLALONES	18.436,08	7.374,43	5.530,82	1.843,61	0,00
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO EN LA PEDANÍA PUERTO SAUCO	18.436,08	7.374,43	5.530,82	1.843,61	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIMADA	15.040,14	6.016,06	4.512,05	1.504,01	0,00
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTOS EN BARRIADA EL FUERTE	18.436,08	7.374,43	5.530,82	1.843,61	0,00
ADECUACIÓN ESPACIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTOS EN BARRIADA LA CRUZ DE SAN JORGE	19.568,06	7.827,22	5.870,42	1.956,80	0,00
EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS EN CALLE GUADALIMAR	27.654,12	11.061,65	8.296,24	2.765,41	0,00
EJECUCIÓN VIAL PARA CONEXIÓN ENTRE AVENIDA ARGENTINA Y CALLE COLOMBIA	27.654,12	11.061,65	8.296,24	2.765,41	0,00
PRIMERA FASE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA ALBERGAR MUSEO COFRADE EN CALLE ARMIÑÁN 62	23.045,10	9.218,04	6.913,53	2.304,51	0,00
RECONSTRUCCIÓN DE ACEQUIA EN LOS PRADOS	22.964,00	9.185,60	6.889,20	2.296,40	0,00
SALARES	70.000,00	28.000,00	21.000,00	7.000,00	0,00
AJARDINAMIENTO NUEVA CALLE ARROYO EN SALARES TERCERA FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA TERCERA FASE	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
TORROX	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
ALMACÉN MUNICIPAL EN VENTA ESPINOSA	44.000,00	17.600,00	13.200,00	4.400,00	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	117.476,25	46.702,18	35.026,64	11.675,54	0,00
ACONDICIONAMIENTO ZONA DE LOS VILLARES	30.193,68	5.040,00	3.780,00	1.260,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL	44.175,45	17.670,18	13.252,64	4.417,54	0,00
REFORMA DE MURO EN PASEO VIRGEN DE LOS DOLORES	43.107,12	23.992,00	17.994,00	5.998,00	0,00
Total provincia de Málaga	1.565.275,00	625.821,68	469.366,28	156.455,40	0,00